



*El socialismo castellano y leonés en las Cortes de 1936*  
M<sup>a</sup> Concepción Marcos del Olmo

*La obra mecanografiada e impresa de la Junta de Defensa pasiva de Cataluña (1936-1939)*  
Cristina Aparicio Súcar y Antonio Gascón Ricao

*Republicanos españoles en campos de concentración nazis*  
Julio Fernández-Sanguino Fernández

*El jubileo de la libertad: una hoja del calendario republicano español*  
Martín Muñoz Zafra



# **CUADERNOS REPUBLICANOS**

## **Nº 83. Primavera-verano 2013**

### **DIRECTOR**

Manuel Muela

### **CONSEJO DE REDACCIÓN**

Pedro Luis Angosto Vélez (Universidad de Alicante); Ángeles Egido León (UNED); Matilde Eiroa San Francisco (Universidad Carlos III); Mirta Núñez Díaz-Balart (Universidad Complutense de Madrid)

### **CONSEJO ASESOR**

José Luis Abellán (Universidad Complutense); Michael Alpert (University of Westminster - Londres); Alicia Alted (UNED); Juan Avilés (UNED); Andrée Bachoud (Université Paris VII); Ángel Bahamonde (Universidad Complutense); Josefina Cuesta (Universidad de Salamanca); Giuliana Di Febo (Università Degli Studi Roma Tre.); Manuel Espadas (CSIC); Gabriel Jackson (U.S.A.); Jacques Maurice (Université Paris X-Nanterre); Ricardo Miralles (Universidad País Vasco); Paul Preston (London School of Economics - Londres); Enrique de Rivas (Roma); Juan Sisinio Pérez Garzón (Universidad de Castilla-La Mancha).

### **MAQUETA**

Mercedes Hernández

### **EDITA**

Centro de Investigación y Estudios Republicanos

Imprenta Kadmos  
Depósito Legal: M-42926-1989  
ISSN: 1131-7744

El Centro de Investigación y Estudios Republicanos no se identifica necesariamente con los juicios que se emiten en los artículos publicados en la revista

## **EL SOCIALISMO CASTELLANO Y LEONÉS EN LAS CORTES DE 1936<sup>1</sup>**

Mª Concepción Marcos del Olmo  
Universidad de Valladolid

A nadie se le escapa el proceso de radicalización que vive el PSOE- una parte del mismo para ser exactos- durante el segundo bienio republicano y la actitud que mantiene Largo Caballero ante la coalición del Frente Popular, cuyo manifiesto fundacional considera un simple programa de mínimos. Tenemos constancia, a su vez, de la identidad y principales trazos biográficos de los diputados que tuvo el partido en esas Cortes de 1936 que afrontan el tramo final hacia la guerra, conviviendo con el ambiente de creciente violencia que anida en la sociedad española cuando no contribuyendo a ella mediante la transmisión de maximalismos ideológicos y/o el desarrollo de comportamientos ajenos a la transacción y espíritu de consenso que definen el hacer democrático.

Queda mucho por saber, en cambio, acerca del específico papel que juega la minoría parlamentaria socialista en el proceso de radicalización que vive la sociedad en general y el Congreso de los Diputados muy en particular. Especialmente desconocido resulta el diferencial aporte geográfico que a buen seguro se produjo contando entre otras cuestiones decisivas, y sólo en parte derivada de la influencia que ejerza uno u otro sector del partido, con la concreta actividad parlamentaria que lleven a cabo unos diputados que lo mismo pueden derrochar energía, haciéndose visibles en las diversas ramas del quehacer que les es propio antes incluso de manifestar sus opiniones, como mantenerse en actitud silente y pasar substancialmente desapercibidos para el Diario de Sesiones al no tener una asidua presencia en las habituales comisiones de trabajo ni mostrarse pródigos en ruegos, proposiciones, enmiendas u otras iniciativas parlamentarias.

---

<sup>1</sup> Este trabajo está directamente relacionado con el proyecto de investigación *Modernización, cultura política y movilización ciudadana en Castilla y León, 1931-1933* (HAR2011-23994) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Inmerso en esa línea de investigación, el presente artículo se adentra en el conocimiento de los diputados que obtuvo el PSOE en la región castellano y leonesa, un espacio dotado de ciertos rasgos homogeneizadores a la par que pleno de contrastes internos, buscando lo que de identidad grupal puedan tener; pero concediendo a la individualización de sus comportamientos en el Parlamento el preferente lugar que los hechos se empecinan en concederles.

## 1. ASPECTOS SOCIOLÓGICOS Y REALIDADES ELECTORALES

Hablamos de un PSOE que se incorpora a las candidaturas del Frente Popular con un similar peso específico al que tuvo en las candidaturas de conjunción republicano socialista el año 1931 en cinco de las nueve provincias castellano y leonesas -Ávila, Burgos, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora- pero mejora posiciones tanto en Soria, provincia en la que el año 1931 no llegó a concretarse sino una candidatura de alianza republicana<sup>2</sup>, cuanto en Zamora, León y Salamanca, donde respectivamente pasan de uno a dos; de dos a tres y de uno a tres candidatos.

No ocurre lo mismo a nivel de urnas ya que los avances experimentados en Burgos, donde Luis Labín obtiene la representación parlamentaria que le fuera negada en las Constituyentes de 1931, y Salamanca, en la que pasa de uno a dos diputados- no alcanzan a compensar las pérdidas sufridas tanto en León como en Segovia y Valladolid.

El hecho resulta especialmente significativo en el caso de la provincia vallisoletana, claro ejemplo a nuestro entender de la cesión practicada con el mundo republicano, dado el tradicional empuje del socialismo local, bien patente en los dos diputados que logró llevar a las Cortes de 1933 pese a no contar con ningún tipo de apoyo externo- y la falta de indicios que hicieran pensar en un posible agotamiento del modelo.

En el extremo opuesto parece encontrarse un socialismo leonés, dueño en 1931 de los escaños atribuidos a A. Nistal y M. Castaño pero

---

<sup>2</sup> Vid al respecto C. ROMERO *Soria 1860-1936. Aspectos demográficos, socioeconómicos, culturales y políticos*. Soria, 1981, pp. 159 y ss.

perfilado ya en esa ocasión como eslabón más débil de la coalición a tenor de unos resultados que colocan a sus candidatos con cifras de votación claramente inferiores a las obtenidas por el republicanismo. El paso siguiente, su salida de la escena parlamentaria tras las elecciones de 1933, corre ya a cargo de la reacción derechista que aquí, como en el conjunto nacional y más aún en el regional, se organiza en los meses/años que siguen a la aprobación del texto constitucional y consigue en los comicios de 1933 la totalidad de los escaños atribuidos a la mayoría. La recuperación de la izquierda llega, también aquí, en febrero de 1936; pero, como en tantas provincias del entorno castellano y leonés, apenas si da para aumentar, de forma considerable, eso sí, los porcentajes de votación ya que el reparto de escaños permanece inalterado, estabilizado queremos decir en ese cinco a dos favorable a la derecha que ya se diera en noviembre de 1933, y de nuevo son los republicanos, los ex diputados Gabriel Franco López y Félix Gordón Ordás para mayor abundamiento, quienes ocupen los primeros lugares en el ranking de votaciones a la izquierda, siendo a la sazón los únicos miembros del Frente Popular que ocuparán asiento en el Congreso de los Diputados.

Una tercera situación, cualitativamente diferente del las anteriores, cobra vida en la provincia de Segovia, donde los socialistas no sólo pierden el escaño que ocuparan en las Constituyentes de 1931, sino que pasan de mostrarse como el sector más pujante de la izquierda, merecedor de la confianza ciudadana en un 29,62% de los casos cuando el entonces radical P. Romero no pudo lograr sino el favor del 28,83% de los mismos, a situarse en posición de cola, teniendo que ver como su representante de ahora, M. Arranz Velasco, se convierte en el candidato menos votado del Frente Popular<sup>3</sup>.

Y no es el único lugar en el que la específica idiosincrasia de los candidatos parece jugar un especial papel en el desarrollo de los comicios y la ulterior decantación ciudadana. En esa dirección apunta, cuando menos, el hecho de que la mayor presencia socialista en las candidaturas de coalición se corresponda con el momento en que su

---

<sup>3</sup> M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República*. Valladolid, 1995. De ahí proceden, salvo mención expresa, todos los datos electorales.

influencia entre los electores se hace más reducida. La posibilidad de encontrar algún tipo de interferencia entre ambas variables se acrecienta al conocer la insatisfacción que genera alguna de las decisiones, de manera especial la de no incorporar en la candidatura del Frente Popular por Valladolid al viejo líder Remigio Cabello Toral, fundador del socialismo local<sup>4</sup>, Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional en abril de 1931 y Vicepresidente en la Ejecutiva que saliera del XIII Congreso celebrado en octubre de 1932<sup>5</sup>. Ni siquiera puede descartarse la posibilidad de alguna imposición más o menos heterodoxa que engrosara de manera demasiado artificial la representación socialista provincial y contribuyera a restarle simpatías ciudadanas que de otra forma hubieran permanecido fieles al partido. No, teniendo en cuenta que la candidatura del Frente Popular salmantino, originariamente cerrada con la presencia de dos candidatos socialistas, se presentó ante los electores con tres nombres de esta filiación, tras ocupar M.F. Crespo el puesto inicialmente reservado a Unión Republicana, cuyas fricciones internas impidieron llegar al nombramiento de una persona que pudiera representarlos en la lista de coalición<sup>6</sup>.

No conviene, sin embargo, exagerar. Ni acerca de la importancia numérica pudieran tener los comportamientos de naturaleza antidemocrática, en el sentido de generados al margen de la negociación y el diálogo, ni, mucho menos, sobre los efectos tergiversadores que de ellos pudieran derivarse.

El caso vallisoletano es claro al respecto. El nombramiento de Eusebio González Suárez<sup>7</sup>, que la adversa prensa local atribuye a maniobras de la dirección encaminadas a conseguir el aislamiento de los sectores más moderados del partido, se produce en el marco de

---

<sup>4</sup> J.M. PALOMARES: *El socialismo en Castilla y León. Partido y sindicato en Valladolid durante el primer tercio del siglo XX*. Valladolid, 1988, pp. 11-27.

<sup>5</sup> M. CONTRERAS *El PSOE en la II República: Organización e ideología*. Madrid, 1991, p. 152.

<sup>6</sup> J.R. MARTÍN VASALLO *Las elecciones a Cortes en la ciudad de Salamanca 1931-1936: Un estudio de sociología electoral*. Salamanca 1982, p. 117 y ss.

<sup>7</sup> De él dice Jesús M<sup>a</sup> Palomares siguiendo la información aparecida en *Adelante* que era el hombre fuerte del partido en Valladolid desde finales de 1933. Vid. J.M<sup>a</sup> PALOMARES IBÁÑEZ *La Segunda República en Valladolid. Agrupaciones y Partidos Políticos*. Valladolid, Universidad, 1996, p. 63.

una votación entre los afiliados- convocados para que manifiesten sus preferencias sobre los candidatos a designar- que, efectivamente, pudo estar más o menos “orientada” pero se produjo, lo que no hace sino restar credibilidad a las acusaciones de autoritarismo que profiere *Diario Regional* en los primeros días de febrero<sup>8</sup>. Más aún. Esta derrota que sufre Remigio Cabello a manos de los afiliados tiene que ver, más allá de la posición que ocupe en el interior del partido, con un declive general que ya se manifestara en las elecciones generales de 1933, cuando se convirtió en el candidato socialista menos votado de la circunscripción vallisoletana, y no ha de ser ajeno a su propio debilitamiento vital. Recordar, en fin, que los vallisoletanos no hicieron gala de radicalismo alguno a la hora de emitir el voto. Más bien todo lo contrario dado que sus preferencias fueron para Federico Landrove López, un catedrático de la Universidad vallisoletana<sup>9</sup> que reemplaza a su propio padre como diputado por Valladolid<sup>10</sup> y deja pública constancia de su moderación cuando en la primavera de 1936 defiende la integración del PSOE en las tareas de gobierno<sup>11</sup>. En cuanto a González Suárez, el hombre supuestamente más próximo al sector Largocaballerista, no sólo queda fuera del Parlamento- donde había ocupado escaño de diputado en 1933, sino que debe conformarse con una votación prácticamente similar a la del republicano A. Díaz Quiñones, miembro de la minoritaria Unión

---

<sup>8</sup> M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: *Las elecciones del Frente Popular en Valladolid*. Valladolid, 1986, p. 96.

<sup>9</sup> El hecho de que también Ángel Galarza, José Andrés Manso y Valeriano Casanueva Picazo sean titulados universitarios diferencia la situación castellano y leonesa de la registrada en Vasconia, donde apenas si cumple esta condición el 17% de los diputados elegidos en el período republicano bajo la denominación de socialistas y comunistas. M. URQUIJO, J. AGUIRREAZKUENAGA, J. GRACIA, F. MARTÍNEZ; E. ALONSO, S. SERRANO: “De la biografía a la prosopografía: Los parlamentarios de los distritos de Vasconia en la II República española (1931-1939)”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*. 2009, vol. 31, p. 205.

<sup>10</sup> Su progenitor, Federico Landrove Moíño, fue elegido diputado por Valladolid en noviembre de 1933. Previamente había sido Alcalde de la capital; Director General de Primera Enseñanza (entre 30 de mayo y 24 de agosto de ese año 1933) y también Delegado de Servicios Hidráulicos del Duero. Vid. M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: *Las elecciones del Frente Popular en Valladolid*. *Ob. Cit.*, p. 94. También P. CARASA (Coord). *Diccionario Biográfico de Alcaldes de Valladolid (1810-2010)*. Valladolid, 2010, pp. 458-462.

<sup>11</sup> A. MARTÍN NÁJERA: *El grupo parlamentario socialista en la Segunda República: estructura y funcionamiento*. Madrid, 2000, vol. II, p. 1366.

Republicana y auténtico desconocido de creer a la prensa local para el público vallisoletano.

Tampoco lo ocurrido en Zamora, donde Ángel Galarza Gago desplaza como diputado socialista por la provincia a Quirino Salvadores Crespo, el que lo fuera en 1931, parece conseguir su más satisfactoria explicación en función de estereotipados esquemas vinculados a un supuesto embate de la izquierda socialista. Ninguna duda ofrece, ciertamente, la conexión existente entre Ángel Galarza Gago y el llamado “Lenin español”, a quien no en vano debe su nombramiento como ministro de Gobernación en septiembre de 1936. Pensar, sin embargo, que su inclusión en la candidatura del Frente Popular por Zamora sea fruto directo de la hipotética presión que pudiera haber ejercido el sector Largocaballerista o que su elección como diputado- el magnífico resultado que obtuvo en las urnas para ser más exacto- tuviera que ver con algún tipo de desviación en sentido radical del cuerpo electoral, es olvidar que ni la probada buena sintonía de Galarza con los electores de su Zamora natal llega a raíz del maximalismo ideológico que acusa el ala izquierda del PSOE con posterioridad a 1933, ni su personalidad viene definida- no, al menos, de forma exclusiva- por el sentido de afirmaciones como la efectuada en enero de 1936 acerca de su apuesta por integrar al partido socialista en la III Internacional, contando -dijo- con “*primero la creación del partido único revolucionario del proletariado* (y) 2º la formación de una Central Sindical única<sup>12</sup>. Baste decir por lo que al primer aspecto se refiere que ya en las Constituyentes de 1931 el entonces miembro del Partido Republicano Radical Socialista se convirtió en uno de los candidatos más votados de la izquierda zamorana, sólo por debajo de Miguel Maura Gamazo, el líder nacional de Derecha Liberal Republicana y a la sazón ministro de Gobernación, superando en más de seis puntos porcentuales al insigne Gregorio Marañón Posadillo, fundador junto con Pérez de Ayala y Ortega y Gasset de la Agrupación al Servicio de la República<sup>13</sup>. Con la particularidad, ya lo hemos dicho, de que en esas fechas ni siquiera

<sup>12</sup> M.A. MATEOS: *La República en Zamora (1931-1936). Comportamiento político electoral de una sociedad tradicional*. Zamora, 1995, p. 592.

<sup>13</sup> Galarza se hizo con el 51,94% de los votos escrutados, frente al 56,67% que obtuvo Miguel Maura y el 45,53% de los mismos que recogió Marañón. M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: *Voluntad popular y urnas... Ob. Cit*, 1995, p. 285.



militaba en el PSOE, al que llegaría desde el PRRS en 1932<sup>14</sup> y con la al parecer decidida intención de modificar la estructura sociológica del partido, abriéndolo a sectores de la burguesía más progresista<sup>15</sup>, lo que en sí mismo abona la tesis de una compleja y poliédrica personalidad. En la que se dan cita una filiación partidista y un discurso que nada tienen de inmutables pero sí conservan una persistente adscripción izquierdista, junto a un componente sociológico de base claramente burgués y un ambiente familiar tan bien acostumbrado a las relaciones clientelares como demuestra la posición que ocupa su progenitor- Ángel Galarza Vidal- en el organigrama de la Restauración zamorana<sup>16</sup>.

Así pues, la ampliación que sufre la representación socialista en la candidatura del Frente Popular zamorano no es sino producto de ese cambio de filiación que protagoniza Galarza, presente siempre en las listas de coalición que cierra la izquierda provincial y dueño, también de forma reiterada, de los mayores apoyos ciudadanos.

Diferente es la situación salmantina donde otros dos abogados, afines también al socialismo Largocaballerista, se hacen con la representación parlamentaria provincial, la más nutrida de cuantas logran en el espacio regional castellano y leonés. La diferencia es que sólo uno de ellos, el secretario de la FNTT y director de *La Voz del Pueblo* José Andrés Manso, se hace con ella por el habitual procedimiento de aparecer entre los candidatos más votados, en este caso con el 34,16% de los votos escrutados. El otro, el Abogado del Estado y Secretario de la Academia de Jurisprudencia Valeriano Casanueva Picazo, se quedaba el 16 de febrero con 47.482 sufragios, cinco mil y pico menos que compañero de candidatura y partido, quien, a su vez, era la persona con acceso directo al Congreso de los Diputados. Fue la impugnación de las elecciones que llevó a cabo el Frente Popular,

---

<sup>14</sup> Vid. Sobre el tema los trabajos de D. CUCALÓN: “De la oposición al poder: Las contradicciones ante el orden público (El PRRS y Ángel Galarza) en A. SABIO y C. FORCADELL: *Las escalas del pasado IV Congreso de Historia local de Aragón (Barbastro 3-5 julio 2003)* 2005, pp. 353.

<sup>15</sup> M.A. MATEOS *Ob. Cit.*, 579.

<sup>16</sup> Fue, de hecho, diputado por el distrito de la capital zamorana y Senador del reino. Vid. M.A. MATEOS *Ob. Cit.*, vol. I, p. 264 y P. CARASA (Dir) *Elites castellanas de la Restauración. Diccionario biográfico de Parlamentarios castellanos y leoneses (1876-1923)*. Salamanca, 1997, p. 271-72.

alegando compra de votos y otras corruptelas por parte de algunos miembros de la candidatura contrarrevolucionaria, lo que finalmente hizo que el Parlamento declarara la incapacidad de los señores José M<sup>a</sup> Lamamié de Clairac, Cándido Casanueva Gorjón y Ernesto Castaño Arévalo, quienes el 16 de febrero, al cierre de las urnas, aparecían como segundo, tercero y quinto candidatos más votados en la circunscripción, decidiendo que sus escaños pasaran a manos de Filiberto Villalobos, Casto Prieto Carrasco y el mencionado Valeriano Casanueva Picazo. Se trata en este último caso de un hombre tan vinculado a la izquierda socialista como demuestra el que fuera elegido vocal suplente en la Diputación Permanente y/o contara con el personal apoyo de Francisco Largo Caballero cuando de nombrar representante en el Tribunal de Cuentas se trató. Así lo demuestra el hecho de que forzara la votación-que finalmente ganó Juan Simeón Vidarte, pese a que Valeriano Casanueva había retirado su candidatura para “lograr así una mayor concordia entre los compañeros”<sup>17</sup>. Otra cosa es que el momento de mayor promoción política le llegara a este madrileño de nacimiento, aunque de familia afincada en Salamanca, en la etapa del Gobierno Negrín, siendo entonces cuando reciba su nombramiento como Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la Legación de España en Peipín y en comisión en la Embajada de Moscú<sup>18</sup>.

En cuanto a José Andrés Manso, el socialista elegido en la provincia de Salamanca el 16 de febrero (es un aguerrido sindicalista, secretario de la FNNT de Salamanca, que lo mismo defiende en calidad de letrado a los procesados por el levantamiento de octubre de 1934<sup>19</sup>, que acusa a las fuerzas vivas de un determinado municipio) el Juez y el secretario del juzgado de Peñarandilla en este caso concreto- de sustraer las pólizas con las que la Sociedad Obrera Local reintegra la documentación enviada al Juzgado<sup>20</sup> o se dirige a los compañeros de la construcción con precisas instrucciones para el caso de que la patronal se negara a cumplir los acuerdos pactados sobre la jornada de cuarenta

<sup>17</sup> A. MARTÍN NÁJERA, *Ob. Cit.* p. 567.

<sup>18</sup> *Diario de Sesiones Congreso de los Diputados*. Legislatura de 1936, n° 64, de 1-octubre-1937, p. 4.

<sup>19</sup> A. MARTÍN NÁJERA, *Ob.cit.*, vol. II, p. 1304.

<sup>20</sup> AHN *Tribunal Supremo, Recursos*. Leg. 100, exped. 343.

y cuatro horas y el aumento de 4,40 pts. a la semana para los oficios que falta de aplicar esta jornada, instándoles a que exijan “enérgicamente” el pago de todos los jornales que tengan devengados a tenor de los derechos establecidos y “dejando a la consideración de los compañeros la medida de esta energía”. Hizo esto último a través de un escrito que apareció en *El Socialista* del 2 de marzo de 1934 con el título “La Federación Local de la edificación” y las firmas, en nombre de la referida entidad, de Edmundo Domínguez y Luis Gil<sup>21</sup>. Tipificado por la autoridad judicial como excitación a la sedición por medio de la imprenta y abiertas las oportunas diligencias, pudo comprobarse que el autor material del escrito era el abogado José Andrés Manso, quien aseguró en su descargo no pretender otra cosa que la de ejercitar un derecho, y declaró haber utilizado los nombres antes mencionados para dar mayor autoridad al escrito dado que el suyo propio no era conocido en el colectivo al que iba destinado. El caso quedó sobreesido tras estimar el fiscal que se hallaba comprendido en la Ley de Amnistía aprobada el 24 de abril de 1934; pero ni eso resta un ápice de heterodoxia a su proceder (adjudicando a la Federación decisiones que en modo alguno había tomado), ni es óbice para reconocer en sus planteamientos el influjo revolucionario Largocaballerista. Y el maximalismo, lejos de limitarse al plano estrictamente sindical, se manifiesta igualmente con mayor intensidad si cabe en el terreno más netamente político, dando lugar a manifestaciones como las vertidas en el artículo titulado “¡Elecciones, no!” que apareció en *La Voz del Pueblo*, periódico que él mismo dirige, el 2 de agosto de 1934. En él se define la situación española como una “dictadura monárquico-republicana que asfixia al país”; se habla del Gobierno como “entregado a los caciques” y se alude a las elecciones municipales que pretendía celebrar como una artimaña para “legalizar las destituciones y los nombramientos arbitrarios de Ayuntamientos realizados por Salazar Alonso”, por lo que concluye con un rotundo *¿A las urnas? No ¡A las armas!* El objetivo es una República social que -dice- “vendría con sangre, con violencia, como se producen fatalmente en la Historia todas las transformaciones. Y sólo con sangre, con mucha sangre, podrá írsenos de las manos”.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> *El Socialista*, 2 de marzo de 1934, p. 6 cols. 6/7. AHN. *Ibid.* Leg. 118, exp. 90.

<sup>22</sup> *La Voz del Pueblo*. 2-8-1934, p. 1, cols. 1/2. Incluido en AHN *Tribunal Supremo*. Leg. 121, exp. 303.

Son palabras difícilmente atribuibles al apasionamiento del momento y cualquier cosa menos inocuas como demuestra la denuncia por excitación a la rebelión que presentó el Ministerio Fiscal ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca. El tribunal Supremo se declaró competente tras comprobarse que el autor del escrito se hallaba ejerciendo como diputado y entendió que existían indicios racionales de criminalidad, siendo una decisión política- el hecho de que las Cortes no concedieran la necesaria autorización, lo que impidió su procesamiento.

## 2. LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA EN CIFRAS

Ninguno de los cuatro socialistas electos en representación de las provincias castellano y leonesas que habían depositado sus mandatos en la Cámara cuando el 16 de marzo las Cortes celebran la primera sesión de la legislatura (en ese momento Valeriano Casanueva aún no había sido aceptado como diputado por Salamanca) quedará incluido en la Mesa de Edad, de la que sí forma parte el cedista vallisoletano Luciano de la Calzada, ni tampoco será nombrado para la Mesa interina que se constituye ese mismo día<sup>23</sup>. Ni siquiera tendrán acceso a los puestos de mayor relevancia en las diversas comisiones parlamentarias que entonces se nombran. Jamás ocuparán el cargo de Presidente o ejercerán como Secretario en alguna de ellas, debiéndose conformar con una subsidiaria participación en las mismas: la que proporciona su condición de simple miembro, al que, por añadidura, no suelen encargar la defensa de sus dictámenes ante el Pleno.

Hasta tal punto es así que dos de los cuatro diputados ahora mismo objeto de análisis, el burgalés Luis Labín Besuita lo mismo que su homólogo vallisoletano Federico Landrove López- no sabrán lo que es ejercer como ponente y/o hablar ante el Pleno en nombre de una determinada Comisión, lo que, unido a su personal falta de iniciativa, hace que ambos lleguen al 18 de julio sin que su voz se haya escuchado ni una sola vez en el Salón de Plenos, no al menos desde la tribuna de oradores.

---

<sup>23</sup> *Diario de Sesiones Congreso de los Diputados (DSCD)* 16 de marzo de 1936, p. 1.

Tampoco, es verdad, tuvieron demasiadas posibilidades de desempeñar ese papel ya que ni uno ni otro prodigarán su presencia en comisiones: Ni siquiera Landrove, aun cuando perteneció a las de Guerra, Hacienda y Estatutos. Mucho menos un Labín Besuita que con anterioridad al conflicto bélico se limitó a formar parte de la correspondiente a Guerra. Una única comisión, en este caso la de Presupuestos, dará cabida, a su vez, a Valeriano Casanueva Picazo, quien, como los anteriores, engrosará la lista de diputados silentes.

Mayor peso específico iban a tener los otros dos diputados socialistas: el salmantino José Andrés Manso y el zamorano Ángel Galarza Gago. Una realidad esta que ya se pudo intuir en la sesión inaugural, cuando ambos pasaron a formar parte de la en ese momento fundamental comisión de actas y calidades. Por algo se iba a debatir en ella el futuro de no pocos diputados, todos los elegidos en circunscripciones cuyas actas estuvieran protestadas, incluido el del propio José Andrés Manso quien, por ello mismo, ofreció su dimisión, que, efectivamente, le fue aceptada el día 20 del propio mes de marzo. Sólo fue un alto en el camino, que dejará atrás cuando se incorpore, bien que en calidad de suplente, a la Comisión de Comunicaciones y pase a formar parte, ahora como miembro propietario, de la importante comisión de Justicia encargada de entender en asuntos tales como el proyecto de ampliación del decreto-ley de amnistía o la reforma de la ley de Orden Público<sup>24</sup>. Tiempo después, accederá, conforme a los artículos 66, 109 y 120 del Reglamento, a la de “Acusación contra el Sr. Salazar Alonso, en la que de nuevo se encuentra con el más activo de cuantos diputados tuvo el PSOE en la región castellano y leonesa. Un hombre -Ángel Galarza Gago- que fue representante de la Cámara ante el Tribunal de Garantías para informar en un recurso interpuesto por el Sr. Moreno Calvo y formó parte de cinco comisiones parlamentarias que en ocasiones, es justo decirlo, tuvieron un marcado carácter protocolario- destacando en este sentido la formada para acompañar a Manuel Azaña en el acto de su promesa como Presidente; pero abordaron en otros casos asuntos con un evidente calado. Así ocurre con la denominada de Gobernación, a la que llegarán cuestiones tales como la reorganización del cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil<sup>25</sup>; la contratación de empréstito municipales

<sup>24</sup> *DSCD* n° 18, p. 368.

<sup>25</sup> *DSCD* n° 44, p. 1355.

o sendas proposiciones de ley sobre incompatibilidad con el cargo de concejal de los funcionarios públicos y maestros nacionales<sup>26</sup>; pero también, sobre todo, con la ya mencionada Comisión de Justicia en la que se tratarán temas de tan profundo contenido político como el Orden Público y la amnistía, a los que, para mayor abundamiento, presta Galarza una atención especial.

La disparidad es aun mayor, se hace de hecho auténtica divergencia, al considerar otras vertientes de la actividad parlamentaria ya que Ángel Galarza no sólo es el más “laborioso” de los diputados socialistas, sino también uno de los más activos que tuvo la representación Castellano y Leonesa en su conjunto. No en vano presentó seis votos particulares, cifra sólo superada por los doce que se atribuyó J.B. Guerra; elevó la friolera de trece enmiendas y participó en el debate de quince asuntos diferentes cuando José M<sup>a</sup> Gil Robles, el líder nacional de la CEDA y diputado por Salamanca, no pasó de trece. José Andrés y Manso, por el contrario, no presentó ni sola enmienda. Tampoco elevó ningún voto particular ni formuló proposición alguna. En cuanto a su vertiente de orador, comienza y termina con el debate sobre las actas de Salamanca que pasamos a comentar.

### 3. JOSÉ ANDRÉS Y MANSO O EL DEBATE SOBRE LAS ACTAS DE SALAMANCA

Cuando el 16 de marzo se efectúan los nombramientos para la Comisión de Actas y Calidades, a nadie se le escapa la inclusión de diputados electos en circunscripciones cuyas actas se hallan protestadas. Mucho menos a esa Comisión Auxiliar que inmediatamente se pone a trabajar, efectuando al día siguiente una primera propuesta al Pleno: Que se apruebe el acta de aquellos diputados cuya elección en ningún caso se vería afectada por las protestas que arrastra su respectiva provincia-caso, entre otros, del monárquico Suárez de Tangil, elegido en la circunscripción palentina- reservándose “hacer un nuevo examen” allí donde entiende que las protestas tienen “calidad e importancia”<sup>27</sup>. Esto último es lo que ocurre con las actas de Salamanca, por lo que tanto José

<sup>26</sup> *Ibid.* n° 34, p. 893.

<sup>27</sup> *DSCD* 17-3-1936, apéndice n° 1, p. 2.

Andrés y Manso como el agrario Cándido Casanueva Gorjón, elegidos ambos para formar parte de la mencionada Comisión, deberán esperar acontecimientos.

La reacción de José Andrés y Manso será inmediata, dejando constancia al día siguiente de la sorpresa que le ha causado una decisión que no comparte en lo relativo a su persona por cuanto- dice- *mi acta aparece sin tacha de ningún género ni protesta de ninguna clase*, por lo que entiende que *no solamente ha debido ser admitida por la Comisión sin discusión, sino que ha debido figurar en la lista general que ayer se dio lectura de actas limpias*<sup>28</sup>. Se halla, no obstante, en la mejor disposición cara a facilitar el trabajo de la Comisión Auxiliar, proponiendo que tanto él como Cándido Casanueva se retiraran de la Comisión definitiva para que aquella pudiese profundizar en el tema y ésta resolver “con pleno conocimiento de causa”. De ahí que el día 18 vuelva a insistir: “Si tal retirada puede tener todavía algún valor, yo la ofrezco desde luego en este instante(...) no tengo inconveniente -añade- en hacer este ofrecimiento por lo que a mí respecta si el Sr. Casanueva por su parte hace idéntica oferta”. Esos son los términos exactos de una proposición, fundamentada en el hecho de que “la protesta se plantea en torno a las mayorías elegidas por la circunscripción de Salamanca, de las que forma parte el Sr. Casanueva”, que finalmente no será tenida en cuenta. Llega entonces el momento de discutir acerca del dictamen emitido por la Comisión auxiliar y, de nuevo, será José Andrés y Manso el primero en hacer uso de la palabra.

Habida cuenta que el dictamen reconoce la inexistencia de protestas que afecten a su mandato, proponiendo en consecuencia su aprobación sin reparo alguno, se encuentra con las manos libres para iniciar el ataque a Cándido Casanueva, cuya acta -dice- “tiene protestas de carácter general que afectan a los cinco puestos de las mayorías en Salamanca” y a uno de los de la minoría aunque la comisión propone su aprobación “fundamentándose (...) en que no existe probanza de los cargos que en esa protesta se formulan”. Su objetivo, claro está, será convencer al Hemiciclo de que los hechos se encuentran probados, por lo que es necesario anular las elecciones en la provincia por lo que

<sup>28</sup> DSCD nº 3, 18-marzo-1936, p. 22.

afecta a los mencionados puestos, que es lo solicitado en la protesta que eleva el Frente Popular salmantino.

Debe reconocer que el Frente Popular no ha traído a la Cámara los documentos probatorios; pero la carencia se torna fortaleza una vez atribuida a la sorpresa que ha causado el nombramiento de Cándido Casanueva -dada la costumbre que se tiene de nominar a personas cuyo acta no ofrezca dudas- y la brevedad de los plazos que establece el nuevo Reglamento de la Cámara. Se trata de una velada acusación que, lejos de perder fuerza en el transcurso de su intervención, acabará haciéndose explícita. “La CEDA -llegará a decir- ha metido al Sr. Casanueva en la Comisión de Actas para, acortando los plazos, acortando las garantías, no dar lugar al Frente Popular de Salamanca a que se planteara íntegramente el problema político de las actas de Salamanca”. Poco importa, por lo demás, esa confesada ausencia de documentación adscrita al Expediente de la protesta porque dice encontrarse él mismo en posesión de las pruebas y se presta a ofrecerlas en ese momento considerando que al hacerlo en presencia de los diputados afectados, éstos tienen la posibilidad bien de refutar sus palabras, bien de ofrecer su renuncia al cargo.

Amén de algunas acusaciones sobre coacciones y violencia llevadas cabo por la Guardia Civil, que apuntó con sus fusiles a las 1.500 personas que asistían a un mitin del Frente Popular en Peñaparda e impidió en Pedrosillo que las personas designadas como apoderados de esta formación política estuvieran presentes en el municipio el día de las elecciones, la gran prueba consiste en un anuncio-entrefilet que publicó la *Gaceta Regional* de Salamanca en el mes de febrero con el siguiente texto: “los Sres. Gil Robles, Casanueva, Cimas, Castaño y Clairac garantizan con su firma personal un préstamo de millón y medio de pesetas a los agricultores que no venden su trigo”<sup>29</sup>.

Por toda réplica, y tras dejar claro que no se considera en el deber de abandonar la Comisión de Actas, Casanueva Gorjón se limita a lanzar una amenaza de dimisión para el caso de que las Cortes decidieran anular

---

<sup>29</sup> Vid J.J. RODRÍGUEZ ALMEIDA: “El despliegue táctico cedista en Salamanca, 1931-1936” en *Revista Provincial de Estudios* n.º 26, (1990), p. 148.



el acta de sus compañeros de candidatura. Es una forma de amedrentar a José Andrés y Manso, que se vería fuera del Parlamento al no quedar en ese caso ningún diputado que hubiera obtenido el 40% de los sufragios emitidos en la circunscripción salmantina tal y como exige la ley, pero ni causa el efecto deseado en un crecido Manso, que afirma estar dispuesto a cualquier cosa con tal de que prevalezca la verdad, ni logra persuadir a la Cámara que, dispuesta ya a entrar de lleno en el asunto, solicita un tiempo para deliberar sobre el dictamen presentado. Es entonces cuando José Andrés Manso reitera al Presidente su decisión de abandonar la Comisión y Casanueva hace lo propio, quedando así en situación de retirar el dictamen.

La nueva propuesta de la Comisión de Actas y Calidades, leída ante el Congreso el día 2 de abril, señala como válidas la elección y capacidad legal de los agrario-cedistas José M<sup>a</sup> Gil Robles y Quiñones, Cándido Casanueva Gorjón, Ernesto Castaño Arévalo, José Cimas Leal y Ramón Olleros Gregorio, así como del socialista José Andrés y Manso; pero considera incurso en el caso segundo del artículo 7º de la ley electoral al Sr. Lamamié de Clairac<sup>30</sup> proclamando en su lugar al médico, miembro del Partido Republicano Liberal Demócrata, Filiberto Villalobos González. Llega, sin embargo, acompañada de dos votos particulares, los que respectivamente firman el socialista zamorano Ángel Galarza Gago y el agrario, también diputado electo por esa misma provincia castellana, José M<sup>a</sup> Cid y Ruiz Zorrilla, siendo aquel el llamado a discutirse en primer lugar.

Su propuesta, inspirada en la voluntad del Frente Popular salmantino, será la de anularlas elecciones celebradas en la provincia de Salamanca y proceder a una nueva convocatoria. Como segunda opción, caso de no salir adelante esta primera solución, se aboga por declarar la incapacidad no sólo del tradicionalista José M<sup>a</sup> Lamamié

---

<sup>30</sup> “Están incapacitados para ser admitidos como diputados, aunque hubieses sido válidamente elegidos (...) los contratistas de obras o servicios públicos que se costeen con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio, los que de resultas de tales contratos tengan pendientes reclamaciones de interés propio contra la Administración, y los fiadores y consorcios de dichos contratistas. Esta incapacidad se entenderá solamente en relación con el distrito o circunscripción en que se haga la obra o servicio público.” Cfr. E. TIERNO GALVÁN: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*. Madrid, 1979, p. 394.

de Clairac, sino también de Ernesto Castaño, a quien se considera incurso en idéntico caso de incapacidad que el anterior<sup>31</sup>, procediendo en consecuencia a la proclamación como diputados tanto de Filiberto Villalobos como de C. Prieto Carrasco, el republicano de izquierdas que le sigue en número de votos. Es lo mismo que defiende José Andrés y Manso, incapacitado para elevar un voto particular desde que abandonó la Comisión; pero no para intervenir en la discusión, cosa que hace inmediatamente después de que Galarza ponga fin a su exposición. Lo hace para lamentarse de que el asunto no se concluyera con ocasión del anterior debate, el ya comentado sobre los diputados que se nombraron para formar parte de la Comisión de Actas, cuando a su juicio existía un ambiente favorable a la anulación por parte de toda la izquierda: “No solamente de los bancos que ocupa la minoría a la que pertenezco y la comunista, sino de los bancos que ocupan Izquierda Republicana y Unión Republicana”, son sus palabras<sup>32</sup>. Las cosas parecen haber cambiado desde entonces, manifestando ahora las minorías republicanas una menor predisposición, lo que resulta inconcebible al orador dado que a la sazón “se han aportado al expediente más elementos probatorios que los que en una intervención rápida como la de aquella tarde pude yo proporcionar a la Cámara”. La realidad es, sin embargo, esa, por lo que Andrés y Manso debe intentar un nuevo ejercicio de persuasión, volviendo sobre los argumentos ya esgrimidos para insistir en lo que considera una generalizada compra de votos, efectuada unas veces “con dinero del Estado” y otras “con dinero de los candidatos”, y remarcar, a otro nivel, las coacciones y violencia que desde hace tiempo se viven en el campo salmantino. Destacan en este último sentido los hechos de sangre acaecidos en el partido judicial de Peñaranda de Bracamonte; en lugares tales como Zorita de la Frontera, Arayabona de Mogica, Macotera, Paradinas de San Juan o Palacios Rubios, donde “mueren cuatro compañeros nuestros y son heridos ocho o diez y van al banquillo de los acusados a responder de estos hechos once compañeros nuestros también, y es el Sr. Gil Robles, que sabe perfectamente como estos compañeros nuestros, caídos en la lucha, lo habían sido por las balas de la Guardia Civil al servicio de la Ceda, el que va allí a acusar a los

---

<sup>31</sup> Vid. M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: “Cultura de la violencia y Parlamento: Los diputados castellano y leoneses en las Cortes de 1936” en *Diacronie: Studis di Storia Contemporanea* n<sup>o</sup> 7 (Ejemplar dedicado a “Spagna anno zero” *La guerra come soluzione*) 2011, p. 7. [http://www.studistorici.com/2011/07/29/marcos\\_numero\\_7](http://www.studistorici.com/2011/07/29/marcos_numero_7)

<sup>32</sup> DSCD 2-abril, p. 156. La intervención completa en pp. 156-161.

once compañeros nuestros de haber matado a compañeros nuestros también. El ambiente -arguye- llevaba tiempo preparándose, por lo que no necesitó de mayores exageraciones en el momento mismo de las elecciones. La población se hallaba lo suficientemente amedrentada como para que en pueblos tipo los mencionados, devastados por la violencia y bien conocidos por su militancia socialista, el Frente Popular no consiga hacerse sino con un puñado de votos. A veces, incluso menos. Así en Zorita de la Frontera, en donde hubo siete u ocho heridos con motivo de un acto electoral, un voto han tenido las izquierdas”.

El problema que tienen los denunciantes de las elecciones salmantinas es que sus acusaciones, plagadas de hechos tan luctuosos como condenables, se hallan absolutamente huérfanas de pruebas notariales, siendo la constatación de ese hecho lo que obliga a reconducir el tema en el sentido de considerar innecesarias las actas notariales, tratando de conceder naturaleza probatoria a los hechos mismos: “Si son los propios diputados electos -dice- los que declaran en su propio periódico que compran votos con dinero suyo y no con dinero del Estado, ¿hace falta un acta notarial que lo demuestre? Si nosotros tenemos y podemos facilitar actas de defunción, que solo en un partido judicial acreditan 14 ó 16 muertes de republicano de izquierdas y socialistas y más de 40 ó 50 heridos a manos de hombres de la Ceda, ¿necesitan también actas notariales que acrediten estos hechos? Pues en estos dos hechos -concluye- es en los que nos basamos (...) para pedir que se declare la nulidad de las actas de Salamanca.”

Es tal su interés por conseguir una solución que ni siquiera se muestra interesado en la otra posibilidad que abriera el voto particular de Ángel Galarza, y a la que el propio diputado zamorano prestara la mayor atención; esto es, la declaración de incapacidad aplicada a diversos diputados pese a los beneficios partidistas que de ella podrían derivarse. “Al solicitar que se declare esa nulidad -había dicho- quizá pidamos menos de lo que pueden dar sus señorías, si examinan con detenimiento las incapacidades; pero fíjense (...) que sólo pedimos la nulidad de las actas, para dejar campo abierto, en igualdad de condiciones para todos (...). Parece que la Comisión de actas, examinando con toda escrupulosidad las incapacidades, llegue incluso a otorgarnos puestos; pero estimamos preferible que ese buen deseo que demuestra

la Comisión se traduzca en algo eficaz (...); que se anulen las actas de Salamanca; que vuelva el Sr. Gil Robles a Salamanca, sin Guardia civil, sin pistoleros y sin dinero, como vamos nosotros (...) y si el Sr. Gil Robles tiene los votos, que se los lleve, y si los tenemos nosotros, nos los llevaremos nosotros.

La Comisión optó, sin embargo, por realizar un detenido análisis de las situaciones personales, que concluyó declarando la incompatibilidad de los Sres. Lamamié de Clairac, Castaño y Olleros quienes, acabada la correspondiente votación, fueron sustituidos por Filiberto Villalobos, Casto Prieto Carrasco y el socialista Valeriano Casanueva Picazo. Así es como la Comisión de actas convirtió en triunfo republicano lo que inicialmente era una rotunda victoria del tándem agrario-cedista, respaldando y aun mejorando, por lo que ahora mismo interesa, la propuesta de Ángel Galarza, el más significado de cuantos diputados tuvo el socialismo regional.

#### 4. GALARZA O LA VOZ DEL SOCIALISMO REGIONAL

##### **4.1. De llamamientos a la violencia y otras estridencias**

Es, qué duda cabe, una forma de hacerse visible; pero no la única. Otra, y posiblemente más eficaz, tiene que ver con la estridencia de unas intervenciones que no siempre se mantienen en los márgenes del debido respeto. Ocurrió ese 3 de julio, durante el debate relativo a la ampliación de la amnistía en el que Galarza defendió la necesidad de mantener las explicaciones dadas en el artículo 2º del dictamen, en que llamó miserable al diputado Sánchez Ventura, siendo contestado de igual manera por el aludido, lo que dio lugar a fuertes protestas y forzó la intervención del Presidente, quien rogó a los implicados que se desdijeran “ya que -afirmó- no es tolerable que los Diputados procedan a agredirse de esa manera, que verdaderamente nos coloca a todos, singularmente a la Presidencia, en una actitud de violencia”<sup>33</sup>.

Dos día antes, había concluido su alegato con un llamamiento a la violencia, cuyas últimas palabras ordena el Presidente que no consten en

---

<sup>33</sup> N° 56, p. 1868.

el Diario de Sesiones, recriminando además su actitud en los siguientes términos: “La violencia, Sr. Galarza, no es legítima en ningún sitio le dijo; pero si en alguna parte esa ilegitimidad sube de punto es aquí. Desde aquí, desde el Parlamento, no se puede aconsejar la violencia”. Ante ello, el aludido insistió en que esas palabras vetadas para el Diario de Sesiones llegarán, sin embargo, al país y ya “nos dirá a todos si es legítima o no la violencia”<sup>34</sup>.

A semejante excitación de ánimo se llega durante el debate que genera la interpelación presentada por el agrario, y también diputado por Zamora, José M<sup>a</sup> Cid y Ruiz-Zorrilla acerca de la situación anárquica que vive el campo, donde -afirma éste último- muchos patronos “o están unos en plan de héroes jugándose la vida, o están otros en plan de esclavos, sometidos a ciertas imposiciones, si quieren recoger la cosecha”<sup>35</sup>.

La respuesta de A. Galarza adopta la forma de una durísima crítica al grupo agrario, por su incapacidad para solucionar los problemas del campo cuando formaron parte del Gobierno, que redobla sus efectos al poner los ataques en boca de los propios interesados.

“No hace cuarenta y ocho horas -afirma- (...) decía rudamente uno de estos labriegos, quizá analfabeto: “Es que las derechas creen que el único modo de que no se puede hablar de anarquía en el campo consiste en mantener la miseria del campesinado con la Guardia Civil al lado de los terratenientes? Porque cuando la fuerza pública no está al servicio de ellos -decía este campesino- sino que adopta una actitud neutral en nuestras luchas, para las derechas hay anarquía en el campo y, en cambio, para los agrarios no existía anarquía en el campo en los años 34 y 35, en los cuales no se cumplió en nuestra provincia -y lo mismo ocurrió en todas las de España- ni una sola de las bases de trabajo que estaban entonces en vigor”. (...) Y ellos dicen (...) -añade- “Pero ¿cómo es posible que los agrarios, que toleraron esto (...) sin levantarse en las Cortes anteriores, se levanten en las Cortes del Frente Popular a decir que hay anarquía en el campo? ¿Es que no es anarquía y desorden la miseria del campesinado?” (p. 1793).

---

<sup>34</sup> P. 1796.

<sup>35</sup> DSC, n<sup>o</sup> 54, 1 de julio, p. 1745.

A partir de ahí, Galarza no debe sino incorporar algunos datos probatorios y restar credibilidad a los presentados por su adversario. Recordar, por ejemplo, que en 1934-35 había jornales de cinco y seis reales, “cuando no de dos pesetas”, en lugar de las cuatro que se contemplaban en las bases de la provincia zamorana, sin que los patronos negaran dichos extremos, aunque rechazaran pagar la diferencia, tal y como él mismo pudo comprobar en su condición de abogado al acudir a los Jurados Mixtos “a diferencias de jornales en nombre de los obreros”; especificar que se tergiversan las cosas cuando se habla de jornales que alcanzan las 10-12 pesetas a sabiendas de que eso será este año y sólo en el mejor de los escenarios posibles; esto es, en el caso de obreros especializados, siempre que se cumplan las bases de trabajo y no por más de sesenta días, o denunciar esos fraudulentos contratos de compra-venta en los que, para recibir un préstamo, el campesino debe firmar la venta de su tierra y luego hacer un contrato de arrendamiento.

Es entonces, a medida que las acusaciones suben de tono, cuando afirma taxativo: “lo que no podéis hacer es pedirnos a nosotros que os escuchemos en silencio y sin protesta (...) no podemos permanecer en silencio (...) inactivos cuando vemos que se utilizan esos escaños para surgir, nacer, desarrollarse y progresar quien quiere ser jefe del fascismo, quien quiere terminar con el Parlamento, quien quiere terminar con nuestros partidos, no por la voluntad popular sino por la fuerza bruta, por la violencia”.

#### **4.2. Los discursos de la moderación**

No cabe mayor ataque dialéctico al parlamentarismo y la democracia, pero lo cierto es que se trata de intervenciones que nada tienen que ver con la forma y el fondo que caracterizan sus restantes discursos; empezando por su cuidadoso estreno como orador.

Tuvo lugar el día 2 de abril, a propósito de las actas relativas a la provincia de Albacete, de las que él fuera ponente, y su discurso, preparado de principio a fin para servir como ejemplo de ecuanimidad y moderación expositiva, no tiene el más mínimo desperdicio. No en vano empieza recordando su labor como ponente en la actas de Málaga

provincia y Ciudad Real, que tuvo el apoyo mayoritario de la Comisión en un caso -también de “la mayoría de los vocales que representaban a las minorías parlamentarias” advierte para evitar malos entendidos- y mereció su unánime aprobación en el otro, presentando esas realidades como el mejor aval de que “los vocales socialistas hemos ido a esa Comisión a examinar con buena voluntad aquello que se sometía a nuestro examen”. Supuestamente desautorizada de esta manera la idea de que los socialistas actuaron en la Comisión de Actas guiados por criterios partidistas, quedaba demostrar que sus palabras anteriores encerraban también una efectiva y sentida declaración de intenciones; cosa que, efectivamente, pudo comprobarse al escuchar sus ponderados juicios acerca de unos hechos -las manipulaciones y corruptelas electorales que registran las actas de Albacete- probadas más allá de lo que suele ser habitual en estos casos, ya que se cuenta con 31 actas notariales de presencia, pero que él describe con evidente serenidad, sin dejarse llevar por el apasionamiento ni entrar en descalificaciones personales. Ateniéndose, por el contrario, al texto de las actas notariales, para concluir con afirmaciones del tipo “cuando se viola el secreto de la elección, a juicio mío por lo menos, esa elección ¿???? un defecto de nulidad gravísimo, no ya grave, no ya basado en una presunción, sino gravísimo”. Y todo antes de manifestar que su discrepancia con el dictamen de la comisión, razón por la cual presenta el voto particular que en ese momento defiende, se produce aun cuando la decisión de ésta, consistente en la simple anulación de los votos emitidos en las secciones objeto de protesta, “sea favorable a un candidato socialista” (p. 149).

Es lo mismo que diría su correligionario José Andrés Manso al defender la nulidad de las elecciones salmantinas, pese a que la solución propuesta por la Comisión y finalmente aceptada suponía el encumbramiento de un socialista, sirviendo ambos a lo que parece una estrategia de partido que, desde nuestra perspectiva de análisis, es decidida apuesta a favor de la limpieza y transparencia electoral<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Lo esgrimido por Ángel Galarza en defensa del voto particular que presentó al dictamen de la comisión puede verse en M<sup>a</sup> C. MARCOS DEL OLMO: “Cultura de la violencia y Parlamento: Los diputados castellano y leoneses en las Cortes de 1936” en *Diacronie: Studi di Storia Contemporanea* n<sup>o</sup> 7 (Ejemplar dedicado a “Spagna anno zero” *La guerra come soluzione*), p. 7-8.

Nulidad de la elección es lo que pretende la minoría socialista también en el caso de Orense, en el que Galarza se ocupa de mostrar la congruencia que existe entre dos votaciones de signo contrario por el simple y técnico procedimiento de recordar que el dictamen original había sufrido una modificación. Por eso dice “que se sepa bien que el voto negativo al nuevo dictamen es igual que el voto afirmativo al dictamen primitivo.” (p. 193).

Había sido una maratónica sesión, que comenzó a las cuatro cuarenta y cinco de la tarde y no se levantó hasta las siete de la mañana siguiente, aunque sufrió interrupciones en diversos momentos,<sup>37</sup> en la que Galarza no dio pruebas de mayor impaciencia ni pareció sentirse excesivamente incómodo pese al declarado dolor de garganta que padecía que “me obliga a realizar un doloroso esfuerzo si he de hacerme oír” afirmó al comenzar su intervención sobre las actas salmantinas- y la publicación esa misma mañana de una queja formulada por el Sr. Lamamié de Clairac que pudiera ser velada acusación a su persona. Aun así, ni reduce su discurso, no al menos de forma apreciable, ni aprovecha para lanzarse a ninguna ácida crítica. Muy al contrario, se limita a una breve aclaración con respecto al camino que siguieron los documentos que acreditan la incapacidad de Lamamié de Clairac, a los que él tuvo acceso en calidad de ponente, y plantea luego su apoyo a la nulidad de las actas salmantinas desde la seriedad que proporciona haber estudiado el tema en profundidad, aunque para ello debiera retrasarse la emisión de un dictamen que los republicanos quisieron tener listo el mismo día en que abandonaban la comisión los vocales de la derecha y Galarza remitió al futuro argumentando que debía hacerse en un momento “de absoluta serenidad”. Todo, según sus propias palabras, porque “comprendía la importancia política que podía tener un dictamen de nulidad figurando como candidato victorioso en Salamanca el jefe de la oposición más numerosa de la Cámara”<sup>38</sup>. Si añadimos que pudo desarrollar sus argumentos sin verse interrumpido en ningún momento ni por el murmullo desaprobatorio de Sus Señorías ni por un Presidente siempre atento a que se cumpla el Reglamento, no quedarán demasiadas dudas sobre la imagen de responsabilidad que transmitió en esa jornada.

---

<sup>37</sup> Así ocurrió entre las 19,35 y las 20,50; las 20,55 y las 22,40; la 1,25 y las 4,05 y, por último, entre las 6,45 y las 6,55 de la mañana.

<sup>38</sup> *Ibid.* p. 153.



Y la reforzó cuando, unos días más tarde, se le oyó efectuar sendos ruegos a los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio para que remitieran a la Cámara otros tantos informes correspondientes a la provincia de Zamora que él representa, a fin de estudiarlos y ver la posibilidad de plantear una interpelación.

También el discurso que preparó para el debate sobre la privación de beneficios a los militares retirados, al que presentó un voto particular que sólo fue aceptado en parte, se mantuvo dentro de la moderación. Era un tema espinoso y, ciertamente, aparecieron ya elementos tan poco tranquilizadores como la directa acusación de obstruccionismo parlamentario que hace a la derecha, la explícita referencia a los “ataques, de los que estamos todos convencidos, que se hacen contra la República” o la asunción del carácter represivo que pudiera tener lo que en ese momento defendía; esto es, la suspensión del carnet ferroviario. Reconoció, sin embargo, que su principal intención al proponerlo era de naturaleza preventiva -evitar que “ese beneficio se utilizara para hacer una concentración con el fin de atacar a la República en un lugar determinado de España”- y ni siquiera se limitó a ese politizado objetivo, desviando pronto su atención hacia un motivo mucho más espúreo: acabar con la desleal competencia laboral que estas personas realizan a los viajeros profesionales, al resultar más baratos los viajes que lleva aneja su contratación y admitir, encima, condiciones inaceptables para quienes no están en posesión de un sueldo previo.

Por lo que se refiere al controvertido tema de la amnistía, hemos de reconocer que el incidente ocurrido en la sesión del 3 de julio contrasta con lo que es tónica general de su participación en el asunto, hecha a base de pequeñas intervenciones ante el Pleno, aun cuando entrañen adhesión a principios de tan profundo calado con la fecha tope de la amnistía, en las que no hace sino manifestar su conformidad con la manera en que ha sido aceptado un determinado voto particular, comunicar la denegación de una u otra enmienda o responder desde el más puro tecnicismo que “la ley de amnistía no puede incorporar modificaciones al código penal”<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Nº 56, pp. 1878-79. Vid también nº 53 y nº 55, pp. 1842-1843.

Ni siquiera la tensión que se vive el 16 de junio hace demasiada mella en el ánimo de Ángel Galarza, quien ese día protagoniza una intervención tan breve e incisiva como en realidad moderada, hecha desde un planteamiento jurídico que los propios adversarios hubieron de resaltar, y a la postre decisiva. Se debatía en torno a la proposición no de ley que hiciera José M<sup>a</sup> Gil Robles, contando con el respaldo de diputados pertenecientes a diferentes grupos de oposición, para solicitar del Gobierno “la rápida adopción de las medidas necesarias para poner fin al estado de subversión que vive España” y tras varias horas de encendida discusión, muy pronto convertida en paradigma del radicalismo ideológico y la estridencia verbal, se llega al punto de inflexión que marca la lectura de una proposición incidental encaminada a conseguir que el Congreso “declare no haber lugar a votar la proposición indicada y en su lugar se vote la confianza de la Cámara al Gobierno para la realización del programa del Frente Popular”. Viene firmada por Marcelino Domingo y otros diecinueve diputados de la mayoría entre los que se encuentran José Andrés Manso y un Galarza que personalmente se encarga de apuntalar el carácter incidental de la proposición que firmaba tras solicitar la lectura del artículo 101 del Reglamento y escuchar el conjunto de SS que este tipo de iniciativas pueden surgir en el transcurso de cualquier debate, han de estar relacionadas con el asunto objeto de discusión y pueden estar “encaminadas a señalar el trámite procedente en determinada cuestión”. Se quiebra así la línea argumental que intentará Gil Robles con la lectura de ese artículo 99 en el que se establece el derecho de los diputados a “presentar proposiciones que no sean de ley, encaminadas a una de estas tres finalidades: a/ Que se resuelva no ha lugar a deliberar; b/ que se dé cierta tramitación a un asunto o incidencia; y c/ Que el Gobierno o la Cámara formule declaración sobre una materia”. Y es que -podrá argumentar ahora Galarza- “no es una proposición de no ha lugar a deliberar” -como interesadamente quería hacer ver Gil Robles, remarcando en consecuencia la anomalía de una pretensión tal cuando se lleva horas discutiendo sobre el tema- “sino de no ha lugar a votar” o, lo que es igual, “encaminada a señalar el trámite procedente en determinada cuestión”.

Fue una hábil maniobra -propia dijo Gil Robles de un hombre “siempre tan propicio a cuestiones reglamentarias”- con la que sacar adelante una iniciativa de profundo calado político, encaminada

a contrarrestar la habilidad que a su vez mostrara la derecha en el momento de elaborar su proposición según el propio Galarza. Y es que debía evitarse llegar a una votación cuyo resultado -afirma el diputado zamorano- podía “explotar(se) fuera de la Cámara diciendo que la mayoría -republicanos, socialistas y comunistas- ha votado en contra de una proposición en la que se pedía que se restableciese el orden público. Nosotros -continúa- no podíamos caer en esa habilidad de las derechas, y decimos: eso no corresponde votarlo, como consecuencia del debate, es la confianza en el gobierno”.<sup>40</sup>

### **4.3. Luchas políticas y enfrentamientos personales**

Sirva lo dicho como prueba de la riqueza intrínseca que encierra este personaje, poliédrico donde los haya, a quien se puede abordar desde su vertiente más moderada, comprensiva y dialogante o identificar con el radicalismo ideológico y la vehemencia expositiva según se haga hincapié en uno u otro momento de sus múltiples y bien variados discursos ante el Pleno. Aún así, todas las intervenciones hasta ahora comentadas tienen en común el hecho de obedecer a criterios partidistas o cimentarse en la defensa de principios y/o actitudes directamente relacionados con el enfrentamiento ideológico y la lucha política. Que no son, sin embargo, los únicos detonantes que pueden rastrearse en el ejercicio de su función como orador parlamentario lo demuestra la solicitud que efectuó a los Ministros de Hacienda por una parte e Industria y Comercio por otra con objeto de que remitieran a la Cámara sendos expedientes, referido el uno al pago de ciertos tributos por los contratistas de una carretera del Estado, construida en sustitución de las que resultaron inundadas por los Embalses de los Saltos del Duero, y relativo el otro a las tarifas de fluido eléctrico de la Sociedad El Porvenir de Zamora.

No descartaremos la existencia de un verdadero y sano interés por los asuntos que atañen de manera más directa y/o específica a la tierra zamorana, en cuya circunscripción había sido elegido; pero convertirlo en el único motor de su iniciativa es olvidar que José M<sup>a</sup> Cid y Ruiz-Zorrilla está detrás de la mencionada Sociedad eléctrica y las relaciones

---

<sup>40</sup> *DSCD* 16 de junio, pp. 1807-1808.

entre ambos diputados rezuman tensión más allá de las inevitables divergencias ideológicas y los lógicos posicionamientos partidistas. No en vano se llegará al ataque personal, buscando la descalificación del adversario a través de recursos tales como la mención de su interesada relación con Zamora, de la que -según Cid- Galarza “no se había acordado de que existía” hasta que “pensó en obtener un acta de Diputado”- pero también el recuerdo de su confortable niñez como hijo de buena familia y hasta la existencia de algún poco claro negocio familiar. Ocurrió el 1 de julio, coincidiendo con el crucial y ya comentado debate acerca de la anárquica situación que vive el campo español. Fue entonces, tras la dura crítica que hizo Galarza a la actuación del grupo agrario, cuando José M<sup>a</sup> Cid advirtió a SS: “Tenéis que saber que el Sr. Galarza se crió y educó en Zamora en plan de perfecto burgués, con familia burguesa, con colonos y demás, y que entonces no tenía esas inclinaciones socialistas actuales...no era entonces defensor entusiasta de esos colonos, sino que estos le pagaban la renta. Cuando se vendieron esas tierras la venta se hizo a personas distintas de los colonos, y no sólo esto, sino que se metió en un pleito de mayor cuantía a los pobres colonos por cuestión de lindes y por celemín más o menos”.

Ante la interrupción de Galarza, afirmando desde su escaño que él nunca ha tenido tierras, Cid siente la necesidad de aclarar que se refiere a sus familiares más próximos; pero no cesa en sus acusaciones ni siquiera cuando Galarza- ya en el transcurso de una reglamentaria intervención- califique sus palabras de insidiosas y declare ante la Cámara, “comprometiendo en ello mi honor -afirma con solemnidad- que ninguno de mis familiares próximos- y entiendo por familiares próximos a padres y hermanos, de los demás no tengo porqué saber nada- ninguno de mis familiares próximos ha vendido tierras que hayan producido pleitos”. La insistencia de Cid, que en vista del cariz que toma la conversación no duda citar el término Almaraz como lugar donde supuestamente habrían ocurrido los hechos denunciados y se mantiene impertérrito tras conminarle Galarza a demostrar la existencia de esos pleitos con la presentación de certificaciones acreditativas, acabará venciendo la resistencia del acusado, quien llegará a contemplar la posibilidad de no estar enterado, aunque salvará el buen nombre de su familia con un rotundo: “En todo caso, afirmo que si existieran, no podrían tener el alcance malicioso que les ha dado el Sr. Cid.”

El contraataque llega acto seguido y no sólo se mantiene en el terreno de las acusaciones personales, sino que eleva el tono de las mismas hasta incluir una explícita denuncia de tráfico de influencias. Y es que, según A. Galarza, la Compañía eléctrica que posee la familia de José M<sup>a</sup> Cid no sólo habría cobrado una tarifa injusta durante la etapa dictatorial, sino que ésta, oportunamente anulada durante el primer bienio republicano, habría sido restablecida “a los pocos meses de ser Ministro el Sr. Cid”, proporcionando a sus familiares “de diez a quince mil duros anuales”.

No entraremos en consideraciones acerca de la mayor o menor gravedad que puedan encerrar los asuntos denunciados porque ni siquiera resulta crucial para nuestro objetivo el hecho de que las mutuas acusaciones puedan ser más o menos veraces. Lo fundamental para nosotros es que se llegue a la descalificación personal, concediéndole verdadera utilidad como recurso de acción política en un momento que se supone de extrema ideologización, ya que si por una parte revela la dureza del enfrentamiento que se vive, no deja de matizar por otra el alcance de la hipotética radicalización, tanto menos activa y/o dañina en términos generales cuanto alejado el discurso del terreno más doctrinal y programático.